



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



J. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía Nº 266-2022- MPC

Contumazá, 19 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

La Opinión Legal Nº 13-2022-MPC/GAJ, de 18 de octubre del 2022; el Informe Nº 276-2022-MPC/GAF, de 11 de octubre del 2022; el Informe Nº 0365-2022-MPC/GPP, de 10 de octubre del 2022 y el Informe Nº 485-2022-MPC/GDS, de fecha 14 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá en favor de personales naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente signado con Nº 3333, sobre otorgamiento de subvención económica, la señora Rosita Mariela Ravines Díaz, el 14 de setiembre del 2022, identificado con DNI Nº 41277150, en calidad de sobrina del fallecido Rabines Castillo Ernesto, quien solicitó subvención económica para servicios funerarios previsto en los numerales 6.2 y 6.5 de la Directiva, para tal efecto presentó diversos documentos;

Que, el Gerente de Desarrollo Social, mediante el Informe Nº 485-2022-MPC/GDS, de fecha 14 de setiembre del 2022, señala que *“luego de la revisión y/o evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2º del artículo VII de la “Directiva Interna para el Otorgamiento de Subvenciones Economicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, “siendo ello así, y de conformidad a la Directiva la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que se otorgue ochocientos y 00/100 soles (\$/ 800.00) por el concepto de subvención de asistencia social servicios funerarios a favor de su sobrina Rosita Mariela Ravines Díaz, en ese sentido y cumpliendo con el tramite establecido en la Directiva se remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto con la Finalidad que emita el informe de disponibilidad Presupuestal correspondiente”;*

Que, mediante el Informe Nº 0365-2022-MPC/GPP, de 10 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informando *“que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de ochocientos y 00/100 soles (\$/ 800.00)”;*

Que, mediante Informe Nº 276-2022-MPC/GAF, de 11 de octubre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal para otorgar subvención social, en consecuencia el Gerente de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal Nº 13-2022-MPC/GAJ, de 18 de octubre del 2022, donde concluye *“que visto el Informe Nº 0365-2022-MPC/GPP, donde se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de subvención económica por servicios funerarios solicitados por la señora Rosita Mariela Ravines Díaz, para cubrir gastos por la defunción de su tío Ernesto Rabines Castillo, así como la revisión y evaluación de la solicitud y documentos presentados por la administrada, se determina que cumple con los requisitos*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

y lineamientos establecidos en el numeral 7.2. del artículo VII de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones Económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, por lo que, encontrándose el presente expediente administrativo conforme, corresponde el otorgamiento del apoyo económico a favor de la señora Rosita Mariela Ravines Díaz, por el monto de ochocientos soles con 00/100 (S/ 800.00) para cubrir gastos funerarios a favor de su tío Ernesto Rabines Castillo”;

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecido por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios, formulada por la señora Rosita Mariela Ravines Díaz, identificada con DNI N° 41277150, y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica para servicios funerarios por el monto que asciende a la suma de Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/ 800.00) a fin de cubrir el gasto parcial del ataúd su señor tío fallecido, Rabines Castillo Ernesto;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios presentados por la señora Rosita Mariela Ravines Díaz mediante el expediente signado con el N° 3333, del 14 de setiembre del 2022.

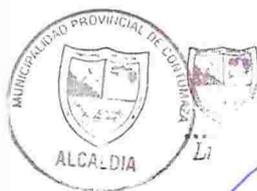
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de la subvención económica para servicios funerarios, cuyo monto asciende a la suma de Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/ 800.00), a favor de la señora Rosita Mariela Ravines Díaz a fin de cubrir el gasto parcial del ataúd, de su tío fallecido Rabines Castillo Ernesto, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la “Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

ARTÍCULO TERCERO: EXPRESAR nuestro sentimiento de solidaridad y concolencias por el fallecimiento del señor Rabines Castillo Ernesto, a familiares, amigos y en quienes queda un gran vacío por esta pérdida irreparable, y rogando a Dios todopoderoso lo tenga en su gloria.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas Bajo responsabilidad realice todas las acciones a fin de que la beneficiaria, la señora Rosita Mariela Ravines Díaz, rinda cuentas de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas cumpla lo dispuesto en el artículo 6°, inciso 6.7 de la “Directiva Interna para el Otorgamiento de Subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

ALCALDIA
Li
Suarez Aguilera